

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 1.806/2018

El Pleno del Ayuntamiento de Castro del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018, aprobó inicialmente la Modificación del Reglamento de Huertos de Ocio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá defi-

nitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**ANEXO 1**

4. Las licencias podrán ser concedidas a quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Jubilado/a o pensionista.
- Mayores de 55 años que lleven al menos un año en situación de desempleo.
- Familias numerosas.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Unidades familiares donde al menos la mitad de sus miembros se encuentren en situación de desempleo.
- Jóvenes de 18 hasta 35 años, parados de larga duración. El cupo para este grupo se establece en el veinte por ciento de los huertos disponibles.

Añadir al artículo 14:

j) Ocupar parcelas sin autorización previa.

Castro del Río, 22 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.